



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444- 2018-MDP

Paiján, 15 de Octubre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 5433 -2018- UGDAC/MDP, presentado por el Sr. Felipe Gastope Terrones, solicita descuento del 40 % del valor de nicho grande en quinta fila del pabellón María Tapia Mendoza II y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, este derecho se encuentra corroborado en el Artículo 106.1° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; que señala que *Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado;*

Que, mediante expediente de visto presentado el 15-10-18, por el Sr. Sr. Felipe Gastope Terrones, solicita el descuento del grande del 40 % del valor de nicho grande en quinta fila del pabellón María Tapia Mendoza por no contar con los medios económicos necesarios para dar cristiana sepultura a su esposa, Amelia Chávez Quispe; además solicita el fraccionamiento de dos partes del restante, cancelando el 15 de noviembre del presente año;

Que, según Acuerdo de concejo N° 101-2015-MDP de fecha 07-09-15, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad Facultar al Señor Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, Autorizar los descuentos y exoneraciones solo para casos especiales, previo Informe emitido por la Asistente Social de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante Informe N° 108- 2018--T.S. MDP, de fecha 15-10-18, emitido por la Trabajadora Social de esta entidad la Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez, se recomienda brindar al recurrente la exoneración del del 40 % del valor de nicho grande en quinta fila del pabellón María Tapia Mendoza II, por ser un caso especial y no contar con los medios económicos necesarios para sepultar a su esposa, quien falleció el 14 de octubre con diagnóstico de choque séptico, según consta en el certificado de defunción; asimismo se le conceda el fraccionamiento en dos partes cancelando el 15 de noviembre del presente año;

**PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, con proveído del Señor Alcalde de esta Entidad edil, Autoriza el descuento del 40 % del valor de nicho grande en quinta fila del pabellón María Tapia Mendoza II, del Cementerio de Paiján, asimismo el fraccionamiento en dos partes, cancelando el monto de S/. 300.00 soles el día de hoy, comprimiéndose el solicitante a cancelar lo restante (2da parte) el día 15 de noviembre del año en curso- Se ordena se derive el expediente de Visto a la oficina de Asesoría Jurídica para elaborar la respectiva resolución;

Que, contando con el V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y el Art. 20, Inc.1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Sr. Sr. Felipe Gastope Terrones. En consecuencia **EXÓNERESE** del 40 % del valor de nicho grande en quinta fila del pabellón María Tapia Mendoza II del Cementerio de Paiján, asimismo el fraccionamiento del pago de nicho en dos partes, cancelando el monto de S/. 300.00 soles el día de hoy; comprimiéndose el solicitante a cancelar lo restante (2da parte) el día 15 de noviembre del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recaudación, interesado y a los órganos correspondientes para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN  
Sra. Susana H. Valqui Castro  
ALCALDE